



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 25 de abril de 2019, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Señoras, señores, Concejales, buenos días con quienes nos acompañan el día de hoy; señor Secretario sírvase constar el quórum para la celebración de esta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, esta mañana nos acompañan diez (10) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para instalar esta Sesión de Concejo.

ALCALDE. Muy bien al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, dándole la bienvenida al señor Gonzalo Yépez, Concejale electo del Cantón, quien estará ocupando estas curules después de pocas semanas, dos semanas más. Bien, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Antes de ello señor Alcalde, me permito indicar, que el Lcdo. Luis Tituaña, se acaba de incorporar, por lo cual existe once (11) miembros en esta sesión de Concejo.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el día de hoy JUEVES 25 DE ABRIL DE 2019, a las 09h00, en el Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta N° 348 de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2019; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Santo Domingo.- Primer Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene la Modificación del Acto Decisorio Adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, a efectos de que se autorice al señor Alcalde, la Suscripción de la Escritura de Permuta a favor de los Herederos: Arturo Eduardo Escudero Albuja, Juan Francisco Escudero Albuja, Luis Felipe Escudero Albuja y Jenifer Estefanía Escudero Chiluisa; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto denominado "Ciudad Comercial Chilachi to"; 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el Proyecto de Reforma al Código Municipal, Libro II –Régimen de Uso del Suelo, Título III –Espacio Público, Subtítulo I – Sectorización y Nomenclatura de las Avenidas, Calles, Parques y Plazas de la





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

ciudad de Santo Domingo.- Primer Debate; 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene la Recomendación de Inicio de Proceso de Fusión por Absorción de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plaza de Ganado de Santo Domingo, por parte de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo; y, 7.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicados en los Centros Poblados: "San Vicente del Búa" "San Jacinto del Búa", "San Vicente del Nila", "San Pablo de Chila", "Valle Hermoso", "Cristóbal Colón" y "La Reforma", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-ADJ-2019-002, a favor de veinticuatro (24) posesionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras señores Concejales, en consideración el Orden del Día, Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañera y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos que nos honran con su presencia en esta mañana, compañero Gonzalo Yépez, Concejal que en quince días va a estar acá, defendiendo los intereses del pueblo, amigos de los Medios de Comunicación, bienvenidos todos; Moción que éste Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien en consideración señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señora, señores Concejales, votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, me ayudan con sus votos todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la presente Convocatoria.**

ALCALDE. Bien, al haberse aprobado el Orden del día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 348 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2019.**

ALCALDE. Señoras, señores Concejales, en consideración el Acta N° 348, de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2019. Señor Concejal Geovanny Moyano, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. GEOVANNY MOYANO. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañeras, compañeros Concejales, a Nelson, al famoso Pollito, también, nos ha venido a visitar el día de hoy, muy buenos días a todos, realmente es importante tener la presencia de nuestro querido amigo Gonzalito, muy buenos días, amigos de la Prensa también. Moción que este Concejo Municipal,



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

APRUEBE el Acta N° 348 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 18 de abril de 2019. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señoras, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, votación Nominativa, a favor o en contra, por favor:

Sr. Rubén Darío Ávila Cueva, a favor. (+1)

Sr. Nelson Noelle Corella Bravo, a favor. (+2)

Ing. María Elisa Jara Ruiz, a favor. (+3)

Sr. Geovanny Marceth, Moyano Monar, proponente, a favor. (+4)

Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño, a favor. (+5)

Sr. Galo Aníbal Rosero Enríquez, a favor. (+6)

Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, a favor de la moción. (+7)

Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira, buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Concejales; mi voto en blanco. (1 blanco)

Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, a favor de la moción. (+8)

Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor. (+9)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+10)

SECRETARIO. Bien señor Alcalde, haciéndole conocer la votación a Usted y a esta Sala, tenemos diez (10) votos a favor y un (1) voto en blanco que se agrega a la mayoría, queda aprobada el Acta N° 348 de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2019.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y un (1) voto en blanco que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta N° 348, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 18 de abril de 2019.**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.- PRIMER DEBATE.**





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Sra. Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, señores Concejales y a quienes nos acompañan muy buenos días, bienvenidos al Salón Legislativo; luego de múltiples sesiones realizadas, charlas, talleres, para poder analizar de qué manera se puede incorporar, a los actores de la economía popular y solidaria, dentro de esta Administración y en un marco legal dentro de la competencia de la Municipalidad, dentro del Cantón, se pudo llegar a una conclusión y socialización, con el aporte de cada uno de las señoras y señores Concejales, para poder aterrizar en una Ordenanza que fortalezca los actores de economía popular y solidaria; para ello, es importante resaltar que con esta Ordenanza se podrá promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinarán con otros niveles de Gobierno. Aparte de esto, también como objetivo principal que se establece dentro de este marco jurídico como proyecto de Ordenanza presentada al Concejo, es fomentar y fortalecer la economía popular y solidaria, potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria, establecer el marco jurídico en el cantón, en armonía con la normativa nacional para la inclusión económica y social de los actores de la economía popular y solidaria, en el desarrollo económico local, a más de instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones y a su vez también, establecer la institucionalidad pública en el cantón, que ejercerá la rectoría y también la regulación, control, fomento, fortalecimiento y acompañamiento a las personas y organizaciones sujetas a la presente Ordenanza. Es importante también, dar a conocer que este marco jurídico, también tendrá que ir de la mano con el fortalecimiento, dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad, por qué, porque existe departamentos que van a tener unas nuevas competencias y nuevas funciones; para ello, el interés que una Ordenanza no solamente se quede en papeles, sino también, se pueda tomar estas decisiones de capacitar al personal que va a dar el asesoramiento previo, para que los actores de la economía popular y solidaria, sean personas que estén completamente dispuestas y capacitadas a competir, de eso es lo que se trata. Es por eso señor Alcalde y con el argumento que acabo de mencionar, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Santo Domingo. Hasta allí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, votación Ordinaria, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde, se aprueba en primer debate esta Ordenanza.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y**



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

**Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Santo Domingo.**

ALCALDE. Bien, esta es una importante herramienta que estamos dejando, para que la próxima Administración, pueda legislar, manejarse y ejecutar una serie de acciones que son muy importantes, en el campo de desarrollo económico de nuestro cantón, gracias. Señor Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, A EFECTOS DE QUE SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE PERMUTA A FAVOR DE LOS HEREDEROS: ARTURO EDUARDO ESCUDERO ALBUJA, JUAN FRANCISCO ESCUDERO ALBUJA, LUIS FELIPE ESCUDERO ALBUJA Y JENIFER ESTEFANÍA ESCUDERO CHILUISA.**

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este punto que se acaba de dar lectura. Sr. Concejal Rubén Ávila, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. RUBÉN ÁVILA. Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros Concejales, compañera Concejala, público que nos acompaña, Medios de Comunicación, compañeros Empleados, Servidores y Trabajadores Municipales; se acortan los días y qué bueno que este Concejo Municipal, no haya dejado de pensar en lo primordial, que bueno que podamos seguir trabajando, aunque ya no completos, pero seguir trabajando por el desarrollo de Santo Domingo. Señor Alcalde, Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE:

1.- Modificar Parcialmente el Acto Decisorio tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, en virtud del deceso de los señores SEGUNDO LUIS ARCENIO ESCUDERO CASTRO y BLANCA JUDITH ALBUJA JIMÉNEZ, constante en la Certificación 190-03-696 y Resolución GADMSD-RQP-SO-190-2016-12-29-03, por la cual se Resolvió: Autorizar la PERMUTA del lote de terreno de propiedad municipal singularizado con el número 80-A, Manzana S/N, ubicado en la Urbanización Luis María Burneo, a cambio del lote de terreno signado con el número 22, Manzana 63, ubicado en la Lotización Trabajadores Unificados, de propiedad de los cónyuges SEGUNDO LUIS ARCENIO ESCUDERO CASTRO y BLANCA JUDITH ALBUJA JIMÉNEZ (+), a fin de que se haga constar dicha PERMUTA, a favor de los herederos: ARTURO EDUARDO ESCUDERO ALBUJA, JUAN FRANCISCO ESCUDERO ALBUJA, LUIS FELIPE ESCUDERO ALBUJA Y JENIFFER ESTEFANÍA ESCUDERO CHILUISA, conforme la Posesión Efectiva que obra del proceso y el informe de Procuraduría Síndica N° GADMSD-PS-2019-194-I, de fecha 14 de febrero de 2019; y,





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

2.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la escritura de PERMUTA a favor de los herederos: ARTURO EDUARDO ESCUDERO ALBUJA, JUAN FRANCISCO ESCUDERO ALBUJA, LUIS FELIPE ESCUDERO ALBUJA Y JENIFFER ESTEFANÍA ESCUDERO CHILUISA. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. La moción presentada por el señor Concejal Rubén Ávila, recoge lo tratado ya en Comisiones, referente a cumplir con un compromiso de permuta, por un terreno ocupado del año 2016, para hacer una obra de carácter Deportiva-Social, y que hoy se está haciendo justicia, al entregar a los herederos los correspondientes terrenos, a eso se refiere este punto. Señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción?, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, es importante anotar que la señora Concejala Susana Aguavil, se incorporó oportunamente a esta Sala, por lo cual también se la considera en la votación. Votación Ordinaria por favor para todos, para aprobar esta Permuta, sus votos; aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-04.** El Concejo Municipal, **RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: 1.- Modificar Parcialmente el Acto Decisorio tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, en virtud del deceso de los señores SEGUNDO LUIS ARCENIO ESCUDERO CASTRO y BLANCA JUDITH ALBUJA JIMÉNEZ, constante en la Certificación 190-03-696 y Resolución GADMSD-RQP-SO-190-2016-12-29-03, por la cual se Resolvió: Autorizar la PERMUTA del lote de terreno de propiedad municipal singularizado con el número 80-A, Manzana S/N, ubicado en la Urbanización Luis María Burneo, a cambio del lote de terreno signado con el número 22, Manzana 63, ubicado en la Lotización Trabajadores Unificados, de propiedad de los cónyuges SEGUNDO LUIS ARCENIO ESCUDERO CASTRO y BLANCA JUDITH ALBUJA JIMÉNEZ (+), a fin de que se haga constar dicha PERMUTA, a favor de los herederos: ARTURO EDUARDO ESCUDERO ALBUJA, JUAN FRANCISCO ESCUDERO ALBUJA, LUIS FELIPE ESCUDERO ALBUJA Y JENIFFER ESTEFANÍA ESCUDERO CHILUISA, conforme la Posesión Efectiva que obra del proceso y el informe de Procuraduría Síndica N° GADMSD-PS-2019-194-I, de fecha 14 de febrero de 2019; y, 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la escritura de PERMUTA a favor de los herederos: ARTURO EDUARDO ESCUDERO ALBUJA, JUAN FRANCISCO ESCUDERO ALBUJA, LUIS FELIPE ESCUDERO ALBUJA Y JENIFFER ESTEFANÍA ESCUDERO CHILUISA.**

ALCALDE. Bienvenida señora Susana Aguavil; señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DENOMINADO "CIUDAD COMERCIAL CHILACHITO".

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este cuarto punto del orden del día, señor Vicealcalde, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales, compañeras Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía en general; Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: 1.- El Cambio de Categoría de dominio privado a bien de dominio público de uso público de los lotes de terrenos: LOTE N° 1, con la superficie de 6.898,42 m2, Helipuerto; LOTE N° 2, con la superficie de 5.800,92 m2, Unidad de Policía Comunitaria; LOTE N° 3, con la superficie de 7.314,19 m2, Estación de Bomberos-SD, LOTE N° 4, con la superficie de 21.037,26, m2, Parque Urbano, LOTE N° 5, con la superficie de 77.231,85 m2, Centro Comercial Popular Chilachito; LOTE N° 6, con la superficie de 8.490,68 m2, Parqueadero "G" Centro Comercial Popular Chilachito; LOTE N° 7, con la superficie de 426,27 m2, Sub Estación Eléctrica, LOTE N° 8, con la superficie de 17.878,22 m2, Estación de Transferencia Chone; LOTE N° 9, con la superficie de 98.582,66 m2, Nuevo Terminal Terrestre, LOTE N° 10, con la superficie de 26.781,15 m2, Mercado Tipo Chilachito Tenta; dentro de los linderos, dimensiones y áreas que constan a fin de garantizar la continuidad del proyecto; y, 2.- DECLARAR Prioritario al proyecto denominado "CIUDAD COMERCIAL CHILACHITO". Hasta ahí mi moción señor Alcalde, señores Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, respecto a este cuarto punto del Orden del Día, ¿tiene apoyo la moción?, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, votación Ordinaria por favor, sus votos, aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-05.** El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, Acogiendo los Informes Técnico- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: 1.- MODIFICAR El Cambio de Categoría de dominio privado a bien de dominio público de uso público de los lotes de terrenos: LOTE N° 1, con la superficie de 6.898,42 m2, Helipuerto; LOTE N° 2, con la superficie de 5.800,92 m2, Unidad de Policía Comunitaria; LOTE N° 3, con la superficie de 7.314,19 m2, Estación de Bomberos-SD, LOTE N° 4, con la superficie de 21.037,26, m2, Parque Urbano, LOTE N° 5, con la superficie de 77.231,85 m2, Centro Comercial Popular Chilachito; LOTE N° 6, con la superficie de 8.490,68 m2, Parqueadero "G" Centro Comercial Popular Chilachito; LOTE N° 7, con la superficie de 426,27 m2, Sub Estación Eléctrica, LOTE N° 8, con la superficie de 17.878,22 m2, Estación de Transferencia Chone; LOTE N° 9, con la





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

superficie de 98.582,66 m<sup>2</sup>, Nuevo Terminal Terrestre, LOTE N° 10, con la superficie de 26.781,15 m<sup>2</sup>, Mercado Tipo Chilachi Tenta; dentro de los linderos, dimensiones y áreas que constan a fin de garantizar la continuidad del proyecto; y, 2.- DECLARAR Prioritario al proyecto denominado "CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO".

ALCALDE. Bien, este punto del Orden del Día, no deja de tener mucha importancia, en nuestro trabajo en el Concejo, cuatro años y algo más, de una labor y un trabajo muy perseverante en el que hacen trabajado intensamente todos, empezando por los señores y señoras Concejales, Directores, personal de planta, Técnicos, Profesionales en diferentes ramas, que han hecho posible que estemos entregando el día de hoy la solución de uno de los más grandes problemas que tiene Santo Domingo, y que ha habido un clamor ciudadano porque intervengamos en ese aspecto, es Ciudad Chilachi to, proyecto con el cual se va a lograr desconcentrar el Corazón de la Ciudad, reordenar el territorio y lograr el descongestionamiento de Santo Domingo, proyectando a la ciudad que tanto hablamos y queremos, Santo Domingo. Gracias señores Concejales, señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto.

**5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO II – RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III –ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO I –SECTORIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS AVENIDAS, CALLES, PARQUES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.- PRIMER DEBATE.**

ALCALDE. Bien, en consideración señores Concejales, este quinto punto del Orden del Día, señor Concejal Galo Rosero, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. GALO ROSERO. Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales; público que nos honra día a día con su presencia, prensa que también está día a día acompañándonos para poder hacer conocer a nuestro pueblo lo que se ha tratado en cada una de las sesiones, y esta es una más, por la que después de socializar, después de debatir, se viene a este curul a mocionar. Por tal motivo, Moción que esta Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la Reforma al Código Municipal, Libro II – Régimen de Uso del Suelo, Título III – Espacio Público, Subtítulo I – Sectorización y Nomenclatura de las Avenidas, Calles, Parques y Plazas de la Ciudad de Santo Domingo. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, hay una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, señor Alcalde, señoras, señores Concejales, votación Ordinaria, por favor sus votos, todos: aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

ALCALDE. Dé lectura por favor, a pesar que ya estamos en votación, pero ya terminó la votación, proceda a dar lectura.

SECRETARIO. Está aprobado señor Alcalde, en primer debate esta Ordenanza, el cual en la parte pertinente dice lo siguiente: "Reforma al Código Municipal, Libro II – Régimen de Uso del Suelo, Título III –Espacio Público, Subtítulo I –Sectorización y Nomenclatura de las Avenidas, Calles, Parques y Plazas de la ciudad de Santo Domingo". Artículo 1.- Dentro del Código 5 – Sectores Consolidados de la Nomenclatura vigente, sustitúyase el nombre de la "calle Los Anturios" por la de "Avenida Galo Luzuriaga Riofrío; Artículo 2.- Dentro del Código 5 – Sectores Consolidados de la Nomenclatura vigente, asígnese a la "Avenida S/N", el nombre de "Héctor Aguavil Calazacón".

ALCALDE. Bien, resultado de la votación, señor Secretario.

SECRETARIO. Aprobado señor Alcalde, por unanimidad de los presentes.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Reforma al Código Municipal, Libro II – Régimen de Uso del Suelo, Título III – Espacio Público, Subtítulo I – Sectorización y Nomenclatura de las Avenidas, Calles, Parques y Plazas de la Ciudad de Santo Domingo.**

ALCALDE. Bien, vale la pena mencionar que lo que estamos haciendo con esta decisión es hacer justicia con nuestra propia gente, no es posible que importemos nombres para poner en nuestras calles, cuando Santo Domingo va teniendo historia, y esa historia se la escribe, reconociendo a aquellas personas que entregaron parte de su vida, por hacer esta ciudad que hoy nos cobija, gracias por ello, señores Concejales. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA RECOMENDACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RASTRO Y PLAZA DE GANADO DE SANTO DOMINGO, POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DEL TRÓPICO HÚMEDO.**

ALCALDE. Bien, señores Concejales, en consideración este sexto punto del Orden del Día. Señor Concejal Nelson Corella, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Público en general, señores de la Prensa, compañeros Concejales, señor Alcalde, muy buenos días con todos; este punto es de vital importancia, debido a la zona ganadera, como es Santo Domingo de los Colorados y toda la Provincia, señor Alcalde, es grato ser parte y dar una votación para crear una Empresa que va a servir a toda la provincia; el pronunciamiento que hace Procuraduría Síndica, un Memorando que dice: GADMSD-CL-LTP-SE-312-2019-04-18-03, hace un pronunciamiento, en el cual dice: "En virtud de lo expuesto





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

con la fusión por absorción de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, por parte de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo, la empresa absorbente se debe hacer cargo de los activos y pasivos que existan de la empresa absorbida y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta. En cuanto a los bienes que pertenecen a la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plaza de Ganado de Santo Domingo, estos serán inventariados, cuantificados y se constituirán como un aporte adicional del Municipio de Santo Domingo, al patrimonio de la Empresa Mancomunada, la cual será ponderada de acuerdo a lo previsto en el Art. 36 de la Ordenanza de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo". Cave recalcar algo muy importante señor Alcalde, se debe tener muy en cuenta que al producirse la fusión por absorción, la empresa fusionada mantendrá las obligaciones laborales, del personal que presta los servicios de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, la cual será absorbida debiendo pasar a formar parte de su nómina con sus derecho y beneficios que corresponde la Ley. En las sesión de Comisiones, señor Alcalde, fui uno de los que se preocupó, que había más o menos una cantidad de 52 empleados de la Empresa de Rastro, hicimos la pregunta a los respectivos técnicos, de cuál era el futuro de este personal, nosotros, nuestra obligación como Concejales, es velar por la parte humana, por la parte del trabajador; y entonces, nos supieron explicar lo que acabo de mencionar y quiero recalcar que el técnico en su momento no supo explicar, que también tenían listos las liquidaciones, y que eso no era la obligación las liquidaciones, exceptuando que cada obrero quiera su renuncia o pida su renuncia para ser liquidado. Y quiero recalcar señor Alcalde y compañeros Concejales, que según lo que acabo de leer, el trabajo de los compañeros que son de la Empresa de Rastro, que va a ser absorbida por la Empresa Mancomunada del Trópico Húmedo, están garantizados, y esperemos que esto se cumpla señor Alcalde. En vista de eso, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, RESUELVA Recomendar a la Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado de Santo Domingo, el Inicio del proceso de Fusión por Absorción de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, por parte de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Gracias, señora Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARIA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde, bueno a más de las referencias que acaba de hacer el señor Concejal, yo quisiera acotar que dentro de este trabajo de los tres Gobiernos Autónomos Descentralizados, tanto La Concordia, como El Carmen y Santo Domingo; Santo Domingo, tiene la mayor participación económica y de infraestructura en este sentido, sí ha sido el pedido de poder garantizar la estabilidad laboral de quienes están en este momento realizando sus actividades diarias, pero, también hay que reforzar con la capacitación, porque que van a entrar a un proceso completamente diferente, con nueva tecnología y ante eso, obviamente al equipo humano hay que prepararlo para que pueda cumplir los diferentes retos. Santo Domingo va a ser uno de los pioneros en este sentido, de poder sacar adelante este trabajo que ha conestado



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

cerca de tres años, el poder constituir, el poder realizar y cumplir diferentes procesos, porque si bien es cierto, no ha sido la voluntad política del Concejo Municipal y el trabajo solo del Alcalde, sino también el haber podido superar tantos cambios en diferentes Ministerios que prácticamente es lo que ha venido retrasando. Este dar inicio a la fusión de absorción sí, es una parte del proceso, y si bien es cierto, luego vendrán ya otros requisitos, tanto la toma de decisiones por parte del Directorio de la Empresa, pero, también el poder considerar que vamos a tener otro proyecto más emblemático de la ciudad, aparte de haber sido ya pioneros en la alianza estratégica con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con la empresa SUEZ, ahora tendremos otro problema más emblemático y sí, este Concejo siempre apoyando estos cambios trascendentales que no prácticamente son obras sencillas, sino un trabajo de varios años. Y muy gustosa de apoyar la moción del señor Concejal, presentada al Concejo.

ALCALDE. Gracias, Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Dios le pague Don Víctor, señor Alcalde, este es un proyecto emblemático, positivo y le hace bien a Santo Domingo y a toda la Región, porque va a dar trabajo a mucha gente, que eso es fundamental y lógicamente como ya lo decía el compañero Concejal, que tuvo la bondad de mocionar el punto, se habló en Comisiones, que se cuide, que se vea la posibilidad, para que toda la gente que está trabajando se quede, ojalá, porque es lo que necesitamos, que la gente siga trabajando, pero lógicamente tiene que capacitarse, tiene que estar al día en el conocimiento, porque esto es una mega obra que lógicamente va a cambiar y va a ayudar muchísimo a Santo Domingo, a El Carmen, a La Concordia y a toda la Región y a muchos agricultores que van a tener la posibilidad de montar un montón de empresas dentro de lo que es la ganadería y dar trabajo. Felicidades a todos los compañeros que hemos trabajado en Comisiones, a todos los Técnicos, y a Usted señor Alcalde, que ha tenido la bondad de unir a El Carmen, de unir a La Concordia, y ojalá se una todos los Municipios de la Región, y esto sea una obra que realmente quede sentado a nivel nacional, como una obra positiva que le hace bien a Santo Domingo y al País. Eso es Don Víctor.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, iniciamos votación Ordinaria para aprobar este sexto punto del Orden del Día, por favor sus votos todos, me ayudan; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-07. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, Acogiendo los Informes Técnicos- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, RECOMENDAR a la Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado de Santo Domingo, el Inicio del proceso de Fusión por Absorción de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, por parte de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo.**





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

ALCALDE. Bien, otra razón más, para que yo no pierda la oportunidad para felicitarles a todos Ustedes, porque son actos como estos, los que nos van a llenar de orgullo y de felicidad mañana, haber legislado en función, no del medio millón de ecuatorianos, que tiene el Cantón, sino haber incorporado en ello a un millón de personas, que es de la gran región que es la beneficiada con este mega proyecto del Centro de Faenamiento; muy corto, pero es importante recordar, cuando nosotros llegamos acá, hace cinco años, ya mismo se va a cumplir, en quince días más aproximadamente, recibimos un proyecto de un Camal Municipal, para el cantón, con un crédito del Banco de Estado, prácticamente aprobado por 8'000.000,00 USD, y un aporte del Gobierno Nacional de 2'000.000,00 USD, que se hizo una realidad en noviembre del año 2014; cuando nos aprestábamos para firmar ese Contrato, el Gobierno Nacional tomó una decisión, paralizar la construcción de todos los Camales del Ecuador, y contrató una Consultoría Internacional, para que determine los sitios en donde deben tener prioridad para la construcción de Centro de Faenamiento, con miras a la industrialización, a la exportación para la optimización de un recurso nuestro, así nace, primero se paralizó el contrato, segundo nace el inicio de la reestructuración de un proyecto, que terminó siendo el proyecto del Centro de Faenamiento del Trópico Húmedo, razón por la cual se conformó una mancomunidad y esa mancomunidad resolvió la creación de la Empresa Pública de la Mancomunidad del Trópico Húmedo, para seguir adelante con este Mega Proyecto de Faenamiento. Qué pasa en el momento, después de bregar tantos años, haber trabajado intensamente, para llegar a culminar el proyecto y tener un modelo de gestión, con una corrida financiera, lo que nos genera un plan de negocios, llegamos a la final, esta momento la empresa de la Mancomunidad tiene ya adjudicado el Proyecto, a un Consorcio Español, Colombiano-Ecuatoriano, que invierte 20'000.000,00 USD, en los próximos 90 días prácticamente arrancará la construcción. Ese es el aporte internacional en el que el Municipio no pone un centavo, ni el Gobierno Nacional tampoco; y optimizamos los 12'000.000,00 USD, que el Gobierno Nacional entregó a la Municipalidad y que hoy están en poder y en responsabilidad de la Empresa de la Mancomunidad, por así haberlo resuelto también el Ministerio de Agricultura, en representación del Gobierno Nacional, 2'000.000,00 USD, que se van a complementar en equipamiento a este mega proyecto de faenamiento, con eso se construirán los Centros de Frío, de una cadena de frío, uno en La Concordia, otro en El Carmen y en las diferentes parroquias, de mayor consumo de cárnicos en la región; de tal manera, que muy pronto ésta región no volverá a ver jamás carne en ganchos en ninguna parte, porque se ha dado una cadena de frío, que está totalmente financiada la que va a proveer a la Región de este producto, este alimento vital para los seres humanos. Vamos a ser un ejemplo para el País, es la primera mancomunidad en este orden y es la primera mancomunidad, la primera empresa en el país, que después de haberse aprobado la Ley de Desarrollo Económico logra hacer una asociación pública-privada, con inversión extranjera, demostrando que sí se puede motivar e incentivar a los inversionistas internacionales donde las cosas se hacen con transparencia absoluta, con claridad, para que puedan confiar en nosotros, ese es el resultado; no quiero alargar más, sencillamente quiero decirles que este mega proyecto generará miles de fuentes de trabajo, va a cambiar totalmente la economía de la región, porque reactivamos la economía del área rural, optimizando el recurso humano, el recurso tierra, y el recurso que hemos creado con todos ustedes, este estudio, este proyecto que con el aporte internacional, se



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

hace una realidad, cambiamos la historia, por eso es digno de manifestarlo, de recordarlo y de ponerlo en conocimiento de quienes no lo conocen y recordar a los compañeros y compañeras Concejales, eso es lo que hemos logrado parte del éxito de esta Administración, gracias por ello. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADOS EN LOS CENTROS POBLADOS: "SAN JACINTO DEL BÚA", "SAN VICENTE DEL NILA", "SAN PABLO DE CHILA", "VALLE HERMOSO", "CRISTÓBAL COLÓN" Y "LA REFORMA", A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SG-ATM-ADJ-2019-002, A FAVOR DE VEINTICUATRO (24) POSESIONARIOS.**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

### "COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN"

Informe: GADMSD-CL-NLM-SO-311-2019-04-11-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 11 de abril de 2019, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Rosero Enriquez Galo Aníbal; Sr. Ávila Cueva Rubén Darío; y Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Presidenta de la referida Comisión, estudió el punto del Orden del Día denominado: "Conocimiento, Análisis y Recomendación de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: Comuna "San Vicente del Búa"; "San Jacinto del Búa"; Comuna "San Vicente del Nila"; "San Pablo de Chila"; "Valle Hermoso"; "Cristóbal Colón"; y "La Reforma", constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero de 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna "San Vicente del Búa", Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N° 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia "San Jacinto del Búa", de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna "San Vicente del Nila", el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural "Luz





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2013-499, de fecha 25 de octubre de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano N° 23-01, del Centro Poblado “San Pablo de Chila”, ubicado en la Cabecera Cantonal de Santo Domingo, al sureste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 15 de noviembre de 2013, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. José Estuardo Novillo, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2013;

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “Cristóbal Colón”, ubicado en la parroquia rural “Valle Hermoso” de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-OGM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-OGME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2017-0429, de fecha 15 de agosto de 2017; la Alcaldía del Cantón resolvió: Aprobar el Plano N° 230156002, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “La Reforma”, ubicado en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, al sur del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado en la Notaría Novena del Dr. Méntor Trujillo, el 18 de septiembre de 2017, inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-009, a favor de los cuatro (08) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera precedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los ocho (08) posesionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-009;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de**



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

*ventas directas y también para legalizar los asentamientos de llecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados Comuna "San Vicente del Búa"; "San Jacinto del Búa"; Comuna "San Vicente del Nila"; "San Pablo de Chila"; "Valle Hermoso"; "Cristóbal Colón"; y "La Reforma", de este cantón Santo Domingo, a favor de varios poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:*

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, Sr. Geovanny Moyano Monar, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loo de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a varios lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación. Suspendiendo los procesos de adjudicaciones que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, perteneciente a ROSERO MIGUEL HERNÁN, COBEÑA MEJÍA JENNIFFER CAROLINA, CANDELA CEDEÑO JOFFRE NEPTALÍ, OÑA OÑA GLADYS ELIZABETH, ALMACHI OÑA KLEVER ORLANDO Y ALMACHI OÑA EDISÓN JAVIER, hasta que se subsanen las mismas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”, y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los veinte y cuatro (24) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: Comuna “San Vicente del Búa”; “San Jacinto del Búa”; Comuna “San Vicente del Nila”; “San Pablo de Chila”; “Valle Hermoso”; “Cristóbal Colón”; y “La Reforma”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA/RUC	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	5678	MEZA LOOR ANGÉLICA ESTHELA	171230538-0	2	J	407,54 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”
2	79982	ÁVILA ZAMBRANO DANIN CRISOSTOMO	170965027-7	11	021	258.53 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
3	10832	GUALLPA GUIRACOCCHA MARÍA TERESA DE JESÚS	010236689-5	01	008	315,52 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
4	79617	AVEIGA CASTILLO EULOGIA EURISTELA	170768574-7	16	011	551,43 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
5	1979	CHAVARRÍA CHAVARRÍA EVELYN VIVIANA	230049142-6	12	028	119.64 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
6	2636	VALENCIA VALENCIA	171781019-4	19	067	230,46 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

		WILLIAN JAVIER					JACINTO DEL BÚA"
7	77546	MOREIRA ARTEAGA VICENTE ANTONIO	170567301-8	01	022	312,80 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
8	59290	IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS	0992172487001	14	064	276,89 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
9	62029	INTRIAGO ZAMBRANO LIGIA ELENA	171974683-4	02	009	253,01 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
10	74024	MÉNDEZ ACOSTA BRYAN RAÚL	230002095-1	02	013	394,74 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
11	72134	VERA MEJÍA CRUZ ELISA	130967895-9	01	051	370,33 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
12	70040	ALAVA VÉLIZ VIRGINIA ESTHER	171217675-7	01B	012	307,81 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
13	76975	VALENCIA PAZUÑA VICENTA	170615362-2	08	048	334,65 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
14	8042	FREIRE VÉLIZ EDUARDO LUIS	171781036-8	06	029	149,15 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
15	6232	VÉLIZ BERMÚDEZ LEFIS DEL CONSUELO	170910919-1	07	030	258,50 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
16	2604	CHÁVEZ ARTEAGA MILTON EDUARDO	171025512-4	11	42	376,41 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"
17	7702	DIÓCESIS DE SANTO DOMINGO EN ECUADOR	1791168062001	A,C,3	H	1.186,58 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"
18	68494	FLORES HUERTAS LUIS FERNANDO	040049700-4	213	S/N	363,21 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
19	54110	AYORA LITUMA MARY RAQUEL	171760446-4	312-A	S/N	101,52 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
20	59287	IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS	0992172487001	16	03	524,00 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
21	65070	VARGAS BORJA DARWIN ORLANDO	172260782-5	208	18	574,68m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
22	70530	RODRÍGUEZ ÁVILA SANTOS MANUEL	170912813-4	257	22	534,38 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
23	71326	ZUÑIGA MENESES DEYSA ALEXANDRA	175477612-6	14	1	300,70 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
24	620	FLORES HERNÁNDEZ JOSÉ DANNY	210023055-2	15	2	312,23 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"

**SUSPENDIENDO** los procesos de adjudicaciones que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, perteneciente a ROSERO MIGUEL HERNÁN, COBEÑA MEJÍA JENNIFFER CAROLINA, CANDELA CEDEÑO JOFFRE NEPTALÍ, OÑA OÑA GLADYS ELIZABETH, ALMACHI OÑA KLÉVER ORLANDO Y ALMACHI OÑA EDISÓN JAVIER, hasta que se subsanen las mismas.

Atentamente.- f). Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Dr. Antonio Terán Mancheno, **SECRETARIO GENERAL**.

**"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO."**

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-304-2019-04-11-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 11 de abril de 2019, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; y Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió el punto del Orden del Día denominado: "Conocimiento, Análisis y Recomendación de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: Comuna "San Vicente del Búa"; "San Jacinto del Búa"; Comuna "San Vicente del Nila"; "San Pablo de Chila"; "Valle Hermoso"; "Cristóbal Colón"; y "La Reforma", constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero de 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna "San Vicente del Búa", Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N° 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia "San Jacinto del Búa", de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna "San Vicente del Nila", el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural "Luz de América", protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2013-499, de fecha 25 de octubre de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano N° 23-01, del Centro Poblado "San Pablo de Chila", ubicado en la Cabecera Cantonal de Santo Domingo, al sureste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 15 de noviembre de 2013, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. José Estuardo Novillo, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2013;

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado "Valle Hermoso", plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2013-306, de fecha 01 de agosto de 2013; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano Municipal No. 21-18-R1, correspondiente al Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado "Cristóbal Colón", ubicado en la parroquia rural "Valle Hermoso" de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 20 de agosto del 2013, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Estuardo Novillo, junto con el plano correspondiente, con la Certificación 261-03-1031, con la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado, con el informe GADMSD-CE-0GM-01-2013-07, certificación 260-04-1027, oficio GADMSD-CL-HAA-SO-16-2013-04-15-05, oficio GADMSD-CPP-0GME-SO-16-2013-04-15-05, memorando GADMSD-DPTO-2013-0950, memorando aj-8003-2012, oficio PLT-0-565-2012, oficio 1235-2012, oficio SG-169-2012, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 2013;



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

Que, a través de la Resolución GADMSD-R-VQM-2017-0429, de fecha 15 de agosto de 2017; la Alcaldía del Cantón resolvió: Aprobar el Plano N° 230156002, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “La Reforma”, ubicado en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, al sur del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado en la Notaría Novena del Dr. Méntor Trujillo, el 18 de septiembre de 2017, inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-009, a favor de los cuatro (08) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados “Cristóbal Colón”; “El Esfuerzo”; “Valle Hermoso”; “San Jacinto del Búa”; y “Puerto Limón”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los ocho (08) posesionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-009;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados Comuna “San Vicente del Búa”; “San Jacinto del Búa”; Comuna “San Vicente del Nila”; “San Pablo de Chila”; “Valle Hermoso”; “Cristóbal Colón”; y “La Reforma”, de este cantón Santo Domingo, a favor de varios posesionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:***

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, Sr. Geovanny Moyano Monar, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loo de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a varios lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación. Suspendiendo los procesos de adjudicaciones que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, perteneciente a ROSERO MIGUEL HERNÁN, COBEÑA MEJÍA JENNIFFER CAROLINA, CANDELA CEDEÑO





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

JOFFRE NEPTALÍ, OÑA OÑA GLADYS ELIZABETH, ALMACHI OÑA KLEVER ORLANDO Y ALMACHI OÑA EDISÓN JAVIER, hasta que se subsanen las mismas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planifica el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala "Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los veinte y cuatro (24) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: Comuna “San Vicente del Búa”; “San Jacinto del Búa”; Comuna “San Vicente del Nila”; “San Pablo de Chila”; “Valle Hermoso”; “Cristóbal Colón”; y “La Reforma”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2019-001.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA/RUC	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	5678	MEZA LOOR ANGÉLICA ESTHELA	171230538-0	2	J	407,54 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO COMUNA “SAN VICENTE DEL BÚA”
2	79982	ÁVILA ZAMBRANO DANIN CRISOSTOMO	170965027-7	11	021	258.53 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
3	10832	GUALPA GUIRACOCHA MARÍA TERESA DE JESÚS	010236689-5	01	008	315,52 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
4	79617	AVEIGA CASTILLO EULOGIA EURISTELA	170768574-7	16	011	551,43 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
5	1979	CHAVARRÍA CHAVARRÍA EVELYN VIVIANA	230049142-6	12	028	119.64 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
6	2636	VALENCIA VALENCIA WILLIAN JAVIER	171781019-4	19	067	230,46 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
7	77546	MOREIRA ARTEAGA VICENTE ANTONIO	170567301-8	01	022	312,80 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
8	59290	IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS	0992172487001	14	064	276,89 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
9	62029	INTRIAGO ZAMBRANO LIGIA ELENA	171974683-4	02	009	253.01 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
10	74024	MÉNDEZ ACOSTA BRYAN RAÚL	230002095-1	02	013	394,74 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
11	72134	VERA MEJÍA CRUZ ELISA	130967895-9	01	051	370,33 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
12	70040	ALAVA VÉLIZ VIRGINIA ESTHER	171217675-7	01B	012	307.81 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
13	76975	VALENCIA PAZUÑA VICENTA	170615362-2	08	048	334,65 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
14	8042	FREIRE VÉLIZ EDUARDO LUIS	171781036-8	06	029	149,15 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
15	6232	VÉLIZ BERMÚDEZ LEFIS DEL CONSUELO	170910919-1	07	030	258,50 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
16	2604	CHÁVEZ ARTEAGA MILTON EDUARDO	171025512-4	11	42	376.41 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
17	7702	DIÓCESIS DE SANTO DOMINGO EN ECUADOR	1791168062001	A,C,3	H	1.186,58 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “SAN PABLO DE CHILA”
18	68494	FLORES HUERTAS LUIS FERNANDO	040049700-4	213	S/N	363,21 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “VALLE HERMOSO”
19	54110	AYORA LITUMA MARY RAQUEL	171760446-4	312-A	S/N	101.52 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO “VALLE HERMOSO”





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

20	59287	IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS	0992172487001	16	03	524,00 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN
21	65070	VARGAS BORJA DARWIN ORLANDO	172260782-5	208	18	574,68m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN
22	70530	RODRÍGUEZ ÁVILA SANTOS MANUEL	170912813-4	257	22	534.38 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN
23	71326	ZUÑIGA MENESES DEYSA ALEXANDRA	175477612-6	14	1	300,70 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
24	620	FLORES HERNÁNDEZ JOSÉ DANNY	210023055-2	15	2	312,23 m <sup>2</sup>	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"

**SUSPENDIENDO** los procesos de adjudicaciones que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-CPP-MESR-2019-001-IF, de fecha 10 de abril de 2019, perteneciente a ROSERO MIGUEL HERNÁN, COBEÑA MEJÍA JENNIFFER CAROLINA, CANDELA CEDEÑO JOFFRE NEPTALÍ, OÑA OÑA GLADYS ELIZABETH, ALMACHI OÑA KLÉVER ORLANDO Y ALMACHI OÑA EDISÓN JAVIER, hasta que se subsanen las mismas.

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Dr. Antonio Terán Mancheno, **SECRETARIO GENERAL**.

ALCALDE. Señores Concejales, en este punto del Orden del Día, estamos siendo constantes con este punto, en lo que hemos realizado en los cinco años de gestión, muy rara ha sido la sesión de Concejo, que no hayamos incorporado estas soluciones de tenencia de tierra en el área rural y en el área urbana; así que, señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Señor Abogado Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias, señor Alcalde muy buenos días, un salud muy cordial al señor Alcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a la ciudadanía que se encuentra presente en este Salón Legislativo, Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los amigos de los Medios de Comunicación, buenos días con cada uno de Ustedes; en efecto señor Alcalde, Usted muy bien lo resaltaba que este es uno de los puntos que mayor veces hemos tratado en las sesiones de Concejo y por ende también en las Comisiones, tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación; y de hecho, dicho sea de paso, en el sector rural, cerca de mil trescientas escrituras se han entregado hasta la presente fecha, eso es digno de felicitar al Concejo Municipal y obviamente a las Comisiones respectivas, que siempre se está tratando y se está yendo a territorio. En el sector rural, decía la semana anterior, que también tratábamos en otros puntos, las adjudicaciones, la gente se preocupa más, viene a las oficinas, insiste en Secretaría General, en la Subdirección de Tierras, para poder sacar definitivamente su escritura, porque ellos son poseionarios, más no en la parte urbana del Cantón Santo Domingo, que ahí son las ventas directas, que son tierras que en su momento ellos mismos invadieron y de acuerdo a una Ordenanza que existe en el Concejo Municipal que deben tener cinco años de posesión; existen familias también aquí en el Cantón, cerca de cinco mil familias que no se les va a poder regularizar y dicho sea de paso, también tienen diez, quince, veinte años viviendo ahí, que espero, que así como permitieron que vayan a vivir ahí, ahora la resuelva ese inconveniente a las familias y no les vuelvan a engañar durante todos esos años que no han podido regularizar, porque el Concejo



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

Municipal, si está en zonas de riesgo no le va a poder regularizar, no les va a poder ayudar, porque insisto, existe un Informe de la Secretaría de Riesgo, que no se puede ayudarles en ese sentido. Pero, en estas adjudicaciones señor Alcalde, la gente viene a las oficinas, están pendiente y venía de estas adjudicaciones que visitamos conjuntamente con los compañeros Concejales, al sector rural y deferentes sectores, a "San Jacinto del Búa", en "Cristóbal Colón", en "Valle Hermoso", en "San Vicente del Nila", en "El Esfuerzo", en "Santa María del Toachi", fueron un sinnúmero de visitas que pudimos ir con los señores Técnicos, nada más y nada menos, para verificar la veracidad, verificar que toda la documentación que adjuntan los señores Técnicos, sea apegada a derecho y sea técnicamente bien dada y aparte de eso, señor Alcalde y compañeros Concejales, explicándole a la ciudadanía, explicándole a los compañeros y compañeras del Sector Rural, que no deben pagar más de 25 centavos por metros cuadrado, que eso dice la Ordenanza, que es para gastos administrativos. En todo caso, siempre existe la socialización que manda la Constitución de la República del Ecuador, que siempre se debe dar esa socialización a los ciudadanos y ciudadanas, para que así sigan aprobando, se siga regularizando las tierras en el sector rural. Y esperemos como el que más, que la nueva Administración, encabezada por el señor Alcalde, Ing. Wilson Erazo, supere ese número, que nosotros hemos hecho, más de mil trescientas adjudicaciones, con las que están aquí en el sector rural, eso hizo esta Administración, conformado por 13 compañeros Concejales más el señor Alcalde, que ha tenido esa voluntad política de siempre ayudar al sector rural, pero, por supuesto, dentro de las competencias, que tiene un Concejal, un Concejal no hace obras, pero sí un concejal puede gestionar para que se dé esto, que llegue al seno del Concejo este tipo de puntos que son importantísimo para el sector rural y para la economía misma de la familia, por qué, porque una vez que ya tienen su escrituras, puede acceder al bono de la vivienda, puede acceder de un tiempo prudenciar, sacar un préstamo correspondiente, porque obviamente la Ordenanza establece claramente que cinco años no pueden vender su terreno, porque esa es la garantía de este Municipio si no se le cobrara como a cualquier particular, sino instructivo de interés social. En ese sentido señor Alcalde y compañeros Concejales, el 11 de abril de este mismo año, nosotros ya tratamos en las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, este punto importantísimo, y con su venia señor Alcalde, le voy a pedir que le permita al señor Secretario General dé lectura a los nombres de los beneficiados de este punto del orden del día, para después proseguir.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el pedido del señor Concejal.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, el Cuadro que vamos a aprobar es N° GADMSD-SG-ATM-ADJ-2019-002, y me refiero al mismo, y los beneficiarios son los siguiente: Del CENTRO POBLADO COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA", los Señores: Meza Loo Angélica Esthela, Ávila Zambrano Danin Crisostomo, Gualpa Guiracocha María Teresa De Jesús, Aveiga Castillo Eulogia Euristela, Chavarría Chavarría Evelyn Viviana, Valencia Valencia Willian Javier, Moreira Arteaga Vicente Antonio, Iglesia Evangélica Apostólica Del Nombre De Jesús, Intriago Zambrano Ligia Elena, Méndez Acosta Bryan Raúl, Vera Mejía Cruz Elisa, Álava Véliz Virginia Esther, Valencia Pazuña Vicenta, Freire Véliz Eduardo Luis, Véliz Bermúdez Lefis Del Consuelo; Del CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA" Chávez





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

Arteaga Milton Eduardo; del CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA" Diócesis De Santo Domingo En Ecuador; del CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; Flores Huertas Luis Fernando, Ayora Lituma Mary Raquel; del CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN, Iglesia Evangélica Apostólica Del Nombre De Jesús, Vargas Borja Darwin Orlando, Rodríguez Ávila Santos Manuel; y, del CENTRO POBLADO "LA REFORMA": Zúñiga Meneses Deysa Alexandra, Flores Hernández José Danny. 24 peticionarios del cuadro referido, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, puede continuar señor Concejal.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Alcalde, sigo en mi intervención, en efecto, nada más señor Alcalde y compañeros Concejales, con la parte legal, que obviamente no nos podemos descuidar, que con su venia me voy a permitir leer, que dice el Código Municipal en el Libro II –Subtítulo II, de Bienes Municipales, en su parte pertinente que es en el Art. 19, expone que en los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas, situadas en el sector rural y cuyo plano ya cuente con los informes favorables de las direcciones de Planificación de Territorio de Obras y Ornato, serán enviadas conjuntamente con el Estado de beneficiados para las comisiones respectivas de trabajo. En este sentido, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, resalta que como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; de igual manera señor Alcalde, compañeros Concejales, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que en las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y servidoras públicas y las personas que actúen en virtud estatal, ejercerán únicamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán un deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Con estos antecedentes señor Alcalde y compañeros Concejales, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnico- Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los veinte y cuatro (24) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: Comuna "San Vicente del Búa", "San Jacinto del Búa"; "San Vicente del Nila", "San Pablo de Chila", "Valle Hermoso", "Cristóbal Colón" y "La Reforma", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2019-002. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, tiene la palabra la señora Ing. María Elisa Jara.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde, si bien es cierto en esta Administración se ha venido trabajando arduamente en el tema de adjudicaciones y de ventas directas, y para ser exactos tendremos en este momento entre adjudicaciones y ventas directas, 3.086, ya en proceso. A este trabajo que viene haciendo el Concejo Municipal, señor Alcalde, es necesario y para que conste en Actas, que la Administración Municipal, debe llegar un proceso



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

de Comunicación, para que ante la necesidad que tiene la gente como lo mencionaba el señor Concejal Mocionante hace un momento, la necesidad que tiene la gente de tener su predio, muchas veces es víctima de las personas conocidas como traficantes de tierras, que todavía existen lastimosamente y que se abusan precisamente de esta necesidad y de esa confianza de la gente, para ello, por qué le digo el proceso que se puede llevar, en el tema de comunicacional, para que las personas puedan tener la accesibilidad dentro del Municipio, especialmente en el Departamento de Tierras, y a Unidad, que pueda dar la información necesaria para que las personas y los ciudadanos sepan si van a adquirir un precio donde van a tener un futuro más adelante o simplemente están comprando un problema, porque eso es lo que nosotros nos encontramos; y no es solamente si quiere o no quiere el Concejo Ayudar, o si quieren o no quieren los departamentos pertinentes que llevan los procesos de regularización, sino si cumple o no cumple la normativa, y allí ya no hay poder humano que pueda pasarse y sobre pasarse sobre la ley, entonces la gente tiene que conocer esos aspectos. En algún momento se presentó, presenté un insumo muy importante para la Ordenanza de Escrituración en el Cantón, esto se ha venido ya trabajando para poder cristalizar una normativa jurídica que permita también darles esa facultad y esas facilidades a los ciudadanos, pero, sí comprender y entender que el comprar un predio, muchas veces nos puede llevar a comprar un problema y no salir de él y ya no depende del Municipio, en que si quiera o no quiera ayudar, eso por una parte señor Alcalde. Por otra, dar las facilidades en el tema de información, a quienes ya en este momento ya tenemos la lista de personas que se han dado las adjudicaciones, pero también darles las facilidades para que ellos conozcan y sepan qué proceso más debo llevar, a qué departamento me puedo dirigir, dónde, hasta qué tiempo, hasta qué tiempo, será que tengo el dinero suficiente en este momento para pagar el valor del predio, especialmente en ventas directas, ¿hay facilidades en el tema de pagos?, toda la gente está muy confundida en este sentido. Entonces, sí potenciar desde la Administración Municipal, para que la gente tenga mayor conocimiento, esté tranquila y no se deje llevar tampoco, por quienes resultan venderles soluciones en el momento de hacer su trámite, que sepan ellos, que pueden hacerlo personalmente y no necesitan gastar un centavo, hay personas que ni siquiera tienen para el bus, y tienen que pagarles a estas personas que se abusan; entonces, sí, que la ciudadanía sepa, este trámite es personal y se pueden acercar a diferentes departamentos donde se les dará toda la información para su mayor tranquilidad. Apoyando la moción del señor Concejal Ab. Estuardo Suin.

ACALDE. Señor Concejal Nelson Corella, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Los compañeros Estuardo Suin y la compañera María Elisa, ya han dicho toda la parte técnica; pero, quiero acotar algo Don Víctor, y creo que en esto van a compartir mis compañeros Concejales que hemos tenido la oportunidad de hacer estas inspecciones; es satisfactorio señor Alcalde, ir donde las familias de menos recursos y decirles señores aquí estamos para hacerles la inspección, para que usted pueda sacar su escritura, ver la cara de felicidad, a veces del padre o de la madre de familia que le vamos a decir esto, es algo que no lo puedo explicar, no sé a mí personalmente me ha dado una satisfacción enorme llegar a esas familias y decirles bueno, señores aquí estamos y les damos todas las facilidades. Entonces eso quería acotar Don Víctor y ser parte





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019

de esto, le deja a uno muchas enseñanzas, hemos tenido la oportunidad de recorrer los barrios más pobres de aquí de Santo Domingo, y ver la necesidad de Santo Domingo, a la que tiene que llegar la obra municipal, señor Alcalde. Hasta ahí nomás, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, que se recojan las inquietudes presentadas para que se comunique a las áreas correspondientes, en este caso Tierras, para que den todas las facilidades, para que no se quede sencillamente en una Resolución de Concejo, sino que se plasme en una escritura pública, que se dé la opción, la oportunidad de pagos diferidos en cuanto a alcabalas se refiere, que es el pago que se hace a la Municipalidad, luego ya tiene que hacerlo en una Notaría, para luego pasar al Registro de la Propiedad; pero, que se pase una comunicación pidiendo que se den todas las facilidades. Señores Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, votación Ordinaria por favor señoras, señores Concejales; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-349-2019-04-25-08.** El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, de los presentes, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** las Adjudicaciones ubicados en los Centros Poblados: "San Jacinto del Búa", "San Vicente del Nila", "San Pablo de Chila", "Valle Hermoso", "Cristóbal Colón" y "La Reforma", a favor de los peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-ATM-ADJ-2019-002, a favor de veinticuatro (24) posesionarios detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-NLM-SO-294-2018-12-20-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-287-2018-12-20-03: 1) Meza Loo Angélica Esthela, C.C. N° 171230538-0, Lote 2, Manzana J, Superficie 407,54 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; 2) Ávila Zambrano Danin Crisostomo, C.C. N°170965027-7, Lote 11, Manzana 021, Superficie 258.53 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 3) Gualpa Guiracocha María Teresa De Jesús, C.C. N° 010236689-5, Lote 01, Manzana 008, Superficie 315,52 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 4) Aveiga Castillo Eulogia Euristela, C.C. N° 170768574-7, Lote 16, Manzana 011, Superficie 551,43 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 5) Chavarría Chavarría Evelyn Viviana, C.C. N° 230049142-6, Lote 12, Manzana 028, Superficie 119.64 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 6) Valencia Valencia Willian Javier, C.C. N° 171781019-4, Lote 19, Manzana 067, Superficie 230,46 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 7) Moreira Arteaga Vicente Antonio, C.C. N° 170567301-8, Lote 01, Manzana 022, Superficie 312,80 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 8) Iglesia Evangélica Apostólica Del Nombre De Jesús, C.C. N° 0992172487001, Lote 14, Manzana 064, Superficie 276,89 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 9) Intriago Zambrano Ligia Elena, C.C. N° 171974683-4, Lote 02, Manzana 009, Superficie 253.01 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

JACINTO DEL BÚA"; 10) Méndez Acosta Bryan Raúl, C.C. N° 230002095-1, Lote 02, Manzana 013, Superficie 394,74 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 11) Vera Mejía Cruz Elisa, C.C. N° 130967895-9, Lote 01, Manzana 051, Superficie 370,33 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 12) Álava Véliz Virginia Esther, C.C. N° 171217675-7, Lote 01B, Manzana 012, Superficie 307.81 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 13) Valencia Pazuña Vicenta, C.C. N° 170615362-2, Lote 08, Manzana 048, Superficie 334,65 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 14) Freire Véliz Eduardo Luis, C.C. N° 171781036-8, Lote 06, Manzana 029, Superficie 149,15 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 15) Véliz Bermúdez Lefis Del Consuelo, C.C. N° 170910919-1, Lote 07, Manzana 030, Superficie 258,50 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 16) Chávez Arteaga Milton Eduardo, C.C. N° 171025512-4, Lote 11, Manzana 42, Superficie 376.41 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 17) Diócesis De Santo Domingo En Ecuador, C.C. N° 1791168062001, Lote A,C,3, Manzana H, Superficie 1.186,58 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN PABLO DE CHILA"; 18) Flores Huertas Luis Fernando, C.C. N° 040049700-4, Lote 213, Manzana S/N, Superficie 363,21 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 19) Ayora Lituma Mary Raquel, C.C. N° 171760446-4, Lote 312-A, Manzana S/N, Superficie 101.52 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 20) Iglesia Evangélica Apostólica Del Nombre De Jesús, C.C. N° 0992172487001, Lote 16, Manzana 03, Superficie 524,00 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"; 21) Vargas Borja Darwin Orlando, C.C. N° 172260782-5, Lote 208, Manzana 18, Superficie 574,68m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN; 22) Rodríguez Ávila Santos Manuel, C.C. N° 170912813-4, Lote 257, Manzana 22, Superficie 534.38 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN; 23) Zúñiga Meneses Deysa Alexandra, C.C. N° 175477612-6, Lote 14, Manzana 1, Superficie 300,70 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 24) Flores Hernández José Danny, C.C. N° 210023055-2, Lote 15, Manzana 2, Superficie 312,23 m<sup>2</sup>, Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA".

ALCALDE. Muy bien señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día, para esta Convocatoria.

ALCALDE. Bien, al haberse agotado el Orden del Día, antes de clausurar la Sesión, permítanme recordar que acaba de culminar la tercera Sesión de Concejo Ordinaria, regresiva, nos quedan dos más, en las que yo convoco a todos los señores Concejales, que debemos darle mucha prioridad a las Sesiones, tanto de Comisiones como a las Sesiones de Concejo; hoy les vamos a pedir que por favor no se muevan de sus sitios, porque vamos a captar una fotografía, que el día de mañana debemos enviar ya con un libro que estamos haciendo de la historia de los cinco años de la Municipal, para que se pueda editar. Y con ello, sin haber más puntos, se declara clausurada la presente Sesión de Concejo.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2019**

SECRETARIO. Siendo las 10h11, por disposición del señor Alcalde se declara clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias señoras, señores Concejales, público que nos acompaña.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO**

  
Dr. Antonio Teran Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL**